

Pasos para solicitar la devolución del IRPF de la prestación por maternidad

La decisión del Tribunal Supremo de dejar exento de tributación el permiso de maternidad y paternidad corrige Hacienda y permite que las personas que recibieron la prestación a partir de 2014 puedan pedir que les devuelvan el dinero que tributaron en el IRPF.

¿Quién puede pedir la devolución?

Los contribuyentes que incluyeron la prestación por maternidad en la declaración de IRPF de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017 pueden solicitar la devolución de la prestación por maternidad. Los que incluyeron antes de 2014 no pueden porque los ejercicios anteriores a 4 años han prescrito. Aunque la norma del IRPF habla de prestaciones de maternidad, no sólo las madres perceptoras de esta prestación podrán instar la reclamación. También pueden hacerlo los padres que lo hayan percibido.

¿Cuál es el plazo para presentar la reclamación?

La solicitud de rectificación se puede pedir antes de que pasen cuatro años desde el día siguiente de la finalización del plazo de presentación de la declaración reclamada o desde el día siguiente a la presentación de la declaración si se presentó fuera de plazo.

Cómo presentar la reclamación?

Las personas afectadas deben solicitar a Hacienda la devolución de los ingresos indebidamente retenidos, trámite que puede realizarse directamente desde la web de la Agencia Tributaria para las declaraciones de 2017. Para solicitar la devolución del IRPF de años anteriores, hay que enviar un escrito de rectificación y devolución de los ingresos a la Agencia Tributaria.

¿Qué pasa con las prestaciones de maternidad cobradas en 2018?

Al asumir la decisión del Tribunal Supremo, la Seguridad Social ya ha anunciado que dejará de retener el IRPF de las prestaciones de maternidad que comiencen a tramitarse. Por lo tanto, en la primavera de 2018 en teoría ya no se deberá tributar por la prestación de maternidad en la declaración de la renta.

¿Cuál es el importe medio de la prestación por maternidad?

El importe puede variar en función de la base de cotización. Según estimaciones, para una prestación de 5.681 euros en 2015, la devolución oscilaría entre 1.000 y 2.600 euros.

¿Qué pasa con los que ya hayan iniciado el proceso de reclamación?

Los que ya hayan iniciado una reclamación, a pesar de haber recibido prestaciones de maternidad antes del año 2014, también podrán beneficiarse por la sentencia, ya que el plazo queda suspendido al haber empezado el trámite.

Para más información y aclaración de dudas sobre cómo reclamar el IRPF en prestaciones de maternidad, puede contactar sin compromiso con nuestro Departamento Fiscal.